

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 001-2020-SANIPES/OA**

Surquillo, 7 de enero de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 002-2020-SANIPES/OPP de fecha 6 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 002-2020-SANIPES/OA-UA de fecha 7 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000001, aprobada el 7 de enero de 2020, por parte de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo a los incisos b) e i) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, son funciones de la Oficina de Administración, planificar, organizar y dirigir la administración de personal, los recursos financieros y materiales de la institución, así como expedir las Resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones y las delegadas por la Secretaría General, respectivamente;

Que, con Memorando N° 002-2020-SANIPES/OPP de fecha 6 de enero de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la asignación de fondos por encargo interno a favor de la Srta. Sandy Yessenia Ravello Díaz, Servidora de SANIPES, identificada con DNI N° 62185800, por el monto de S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles), para efectuar la contratación de bienes y servicios en la ciudad de Lima, durante el periodo comprendido del 8 al 10 de enero del año en curso, destinados al soporte logístico para el desarrollo del Taller de Planeamiento Operativo Institucional 2020 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera;

Que, dicho requerimiento se sustenta en Plan de Trabajo del "Planeamiento Operativo Institucional 2020", que contempla el evento antes mencionado y detalla las actividades y requerimientos logísticos necesarios para su ejecución, el mismo que se enmarca en las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto vinculadas a la conducción de los procesos de planeamiento, y modernización institucional contemplada en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, como también permitirá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en la Directiva N.° 001-2017-CEPLAN, estando acorde al Plan Estratégico Institucional 2019-2022 de SANIPES, articulado a la Política General de Gobierno (PGG) y al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Producción;



Que, mediante Informe N° 002-2020-SANIPES/OA-UA de fecha 7 de enero de 2020, la Unidad de Abastecimiento concluye que debe ser atendida la solicitud de fondos por encargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al indicar que dada la fecha programada para la ejecución del Taller de Planeamiento Operativo Institucional 2020 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, como también considerando las particulares características para la contratación de determinados servicios que se requieren para el soporte logístico requerido, dicha Unidad en su condición de órgano encargado de las contrataciones de SANIPES, no se encuentra en la posibilidad de efectuar las coordinaciones para su adecuada contratación, motivo por el cual, corresponde la asignación de recursos económicos bajo la modalidad de fondo por encargo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que han sido detallados a nivel de meta y partida específica, para garantizar la adecuada ejecución del citado evento;

Que, dicho pronunciamiento se sustenta en el hecho que el Taller de Planeamiento Operativo Institucional 2020 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera es un evento estrechamente vinculado al cumplimiento de objetivos institucionales de SANIPES, orientados al control y supervisión de los recursos hidrobiológicos, desde su extracción hasta su consumo final, y en sus diferentes presentaciones: frescos, congelados, curados y en conserva, entre otros, así como a salvaguardar la condición sanitaria de los recursos hidrobiológicos nacionales a través del diseño y aplicación de medidas que protegen la sanidad de los recursos hidrobiológicos frente a riesgos biológicos, esto último en la medida que será el escenario para el sustento de las metas físicas y financieras de las actividades operativas e inversiones alineadas a los lineamientos normativos y la priorización de intervención institucional determinada por la Comisión de Planeamiento Estratégico de SANIPES, para el año fiscal 2020, a cargo de los funcionarios de la entidad;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/EF, modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, dispone que los "encargos" a personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración a la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; tales obligaciones pueden derivar, entre otros supuestos, del desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, como también de adquisiciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, los numerales 40.2 y 40.3 de la Directiva antes mencionada, establecen que el encargo se otorga mediante Resolución del Director General o de quien haga sus veces, la cual debe indicar el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no puede exceder los tres (3) días hábiles siguientes de la culminación de la actividad materia de encargo, salvo que haya sido realizada en el exterior, en cuyo caso la rendición podrá efectuarse hasta quince (15) días calendarios siguientes de la ocurrencia del hecho en mención;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000001, de fecha 7 de enero de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para otorgar el fondo por encargo interno;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Unidad de Abastecimiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobada por Ley N° 30063, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el fondo por encargo interno a la Srta. SANDY YESSENIA RAVELLO DIAZ, Servidora de SANIPES, identificada con DNI N° 62185800, por la suma ascendente a S/ 11, 000.00 (Once mil con 00/100 soles), para efectuar la contratación de bienes y servicios en la ciudad de Lima, durante el periodo comprendido del 8 al 10 de enero del año en curso, destinados al soporte logístico al Taller de Planeamiento Operativo Institucional 2020 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, de acuerdo al siguiente detalle a nivel de partida específica:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	IMPORTE (S/.)
META 006	Recursos Ordinarios	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	10,000.00
		2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	1,000.00
TOTAL (S/)				11,000.00

Artículo 2º.- La responsable del fondo por encargo rendirá por las partidas aprobadas.

Artículo 3º.- La rendición de cuentas debidamente documentada a cargo de la servidora a quien se le autoriza el fondo, deberá ser efectuada como máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la conclusión del periodo determinado en el artículo 1º, quedando a cargo de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, efectuar su revisión y validación previa.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la responsable del fondo autorizado en el artículo 1º.

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información, efectúe la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES.

Regístrese y Comuníquese,

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
C.P.C. JORGE L. ROMAN VELAOCHAGA
Jefe de la Oficina de Administración